

REGISTRADA BAJO EL N.º 5.073.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra S - N° 273.275/8 - Fichero N° 73 - T. 1, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 08204-2; y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.566 la Provincia de Santa Fe creó el Programa "Equipar Santa Fe", el cual tiene como finalidad promover y facilitar el crecimiento, ampliación y renovación de la dotación de rodados, maquinarias, herramientas, medios de transporte y otros equipos de uso habitual, pertenecientes a los Municipios y Comunas de la Provincia.

Que por Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 2.356 se aprobó la norma que reglamenta el funcionamiento del programa, permite su cumplimiento y establece el formulario de adhesión al mismo y el modelo de convenio a suscribir entre la Provincia y los gobiernos locales.

Que por Ordenanza N° 4.860 el Concejo de la ciudad de Rafaela adhiere al Programa "Equipar Santa Fe" y autoriza al Señor Intendente a suscribir el Convenio con la Provincia.

Que en el mes de diciembre de 2018 se entregaron 3 Chasis camiones largos, 5 Camionetas Pick Up y 1 Niveladora de Arrastre, comenzando a partir de ese momento la amortización del capital y el devengamiento de los intereses correspondientes al desembolso de estos equipos.

Que es necesario realizar la correspondiente modificación presupuestaria para incorporar al presupuesto del año 2018, la adquisición de las unidades mencionadas, como así también el correspondiente uso del crédito.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1.º) Ampliase el Cálculo de Recursos del Presupuesto del Ejercicio Financiero 2018, aprobado por Ordenanza N° 4.932 en la suma de *Pesos Once Millones Quinientos Noventa Mil Setecientos Treinta (\$ 11.590.730.-)*, incrementando la partida A.03.02.03.000.000.00.00/0 - PROMUDI.

Art. 2.º) Ampliase el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración General, fijado por la Ordenanza N° 4.932 en la suma de *Pesos Once Millones Quinientos Noventa Mil Setecientos Treinta (\$ 11.590.730.-)*, distribuyéndose en las siguientes partidas:

- B.02.01.01.100.010.10.01/3 - Máquinas y Herramientas de la Secretaría de Obras Públicas en *Pesos Seiscientos Trece Mil Doscientos (\$ 613.200.-)*.


- B.02.01.01.100.010.10.02/8 - Medios de Transporte de la Secretaría de Obras Públicas en *Pesos Cuatro Millones Veintidós Mil Seiscientos Cinco* (\$ 4.022.605.-).
- B.02.01.01.110.010.10.02/9 - Medios de Transporte de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos en *Pesos Cuatro Millones Setecientos Setenta y Cuatro Mil Trescientos Cincuenta y Cinco* (\$ 4.774.355.-).
- B.02.01.01.020.010.10.02/7 - Medios de Transporte de la Secretaría de Gobierno y Ciudadanía en *Pesos Un Millón Noventa Mil Doscientos Ochenta y Cinco* (\$ 1.090.285.-).
- B.02.01.01.040.010.10.02/9 Medios de Transporte de la Secretaría de Prevención en Seguridad en *Pesos Un Millón Noventa Mil Doscientos Ochenta y Cinco* (\$ 1.090.285.-)

Art. 3.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del
**CONCEJO MUNICIPAL DE
RAFAELA**, a los veintiséis días
del mes de febrero del año dos mil
diecinueve. _____


FRANCO ANTONIO BERTOLÍN
SECRETARIO
Concejo Municipal de Rafaela




Lic. RAÚL BONINO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela